

PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, se pone en conocimiento general el período medio de pago a proveedores.

Atendiendo a los datos que reflejan nuestro sistema de gestión económica a fin de cada mes y teniendo en cuenta para su cálculo el Real Decreto 140/2017, de 22 de diciembre, que modifica el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos) los datos indicativos son los que a continuación se exponen:

	enero-2024	febrero-2024	marzo-2024	abril-2024	mayo-2024	junio-2024	julio-2024	agosto-2024	septiembre-2024	octubre-2024	noviembre-2024	diciembre-2024
Plazo medio de operaciones a las que se ha dado conformidad	14,52	4,35	9,77	13,63	4,80	4,22	7,61	14,91	10,48	8,47	10,30	10,20
Periodo medio de pago de cada entidad	13,71	5,53	6,72	10,28	5,74	3,78	7,46	18,61	8,40	5,21	8,55	11,48

